



Diez marauelos

SELLO VARTO, DIEZ MARAUELOS
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

Este año a las diez y seis de Mayo de este presente año de 1669
uno a Columbada que deben pagar los bednos
de San Juan y San Juan persona particular
muy nombrados de partidores para elodi
geron que de una con firmados para que tenga
cumplidos efectos los dichos de de luego non
craban y nombraron postales de partidores
a do Pedro de la Cruz y a los otros y a los otros de
si dozes y a don Juan Garcia de las Vides de San
Juan de Merlano para que los aceptaron y
juraron hacer y deber lo firmaron y
ceder los dichos de partidores y los dichos
^{en el nombre de Dios} y firmaron
_{primario}

de Carlos de Animo rote p^o de Burago
Felix de monnes
MANUEL DE ANTONIO MARTIN
SILVIO JANGOSTA
Juan castaño
bermades
Jesús de Barrio
martin
Domingo
RIVERA
Martín
de semi
Juan de Barrio

